

Para más información comunicarse con:

**Julio Caballero**  
[julio.caballero@mitranicaballero.com](mailto:julio.caballero@mitranicaballero.com)

**Felicitas de Achával**  
[felicitas.de.achaval@mitranicaballero.com](mailto:felicitas.de.achaval@mitranicaballero.com)

**Lorenzo Gnecco**  
[lorenzo.gnecco@mitranicaballero.com](mailto:lorenzo.gnecco@mitranicaballero.com)

**Ana Clara Gomez Casadei**  
[ana.gomez.casadei@mitranicaballero.com](mailto:ana.gomez.casadei@mitranicaballero.com)

**Rita Payarola**  
[rita.payarola@mitranicaballero.com](mailto:rita.payarola@mitranicaballero.com)

**Jorge Pico**  
[jorge.pico@mitranicaballero.com](mailto:jorge.pico@mitranicaballero.com)

**Estebar Valansi**  
[estebar.valansi@mitranicaballero.com](mailto:estebar.valansi@mitranicaballero.com)

## EMPLEA NEUQUÉN

27 de mayo de 2025

**La provincia del Neuquén creó el Sistema Público de Promoción del Empleo Neuquino, con el objetivo de facilitar la inserción laboral para personas desempleadas o que buscan mejorar su empleabilidad a la vez que otorga beneficios fiscales y estímulos al sector productivo.**

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó la Ley 3499, que crea el **Sistema Público de Promoción del Empleo Neuquino** (“Emplea Neuquén” y/o el “Sistema”), con el objetivo de facilitar la inserción laboral para personas desempleadas o que buscan mejorar su empleabilidad, a la vez que otorga beneficios fiscales y estímulos al sector productivo.

### 1. Requisitos de Acceso al Sistema:

Quienes deseen acceder al Sistema deben cumplir con los siguientes requisitos:

Destinatarios directos: personas mayores de 18 años, con domicilio real en la provincia, registrados en el Emplea Neuquén.

Destinatarios indirectos: empleadores empadronados en la Subsecretaría de Trabajo, registrados en el Emplea Neuquén, que hubieran empleado o capacitado, al menos, a una persona inscripta en el Sistema, y que:

- No tengan antecedentes por infracciones a la normativa que prohíbe el trabajo infantil.
- Cumplan con sus obligaciones fiscales (certificado por la Dirección Provincial de Rentas “DPR”).
- No hubieran realizado despidos sin causa al menos dos meses antes de la incorporación de la persona o de la fecha de finalización de la capacitación.

Exclusiones: No pueden acceder a la certificación los empleadores en estado de quiebra sin continuidad de la explotación, condenados con sentencia firme por causas penales, ni aquellos exentos en los impuestos provinciales o adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto a los Ingresos Brutos en la DPR.

La certificación “Emplea Neuquén”, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (“MTyDL”) mediante norma, será un requisito para todos los procesos de contratación pública o privada realizados mediante licitación, aunque resta que el MTyDL se expida en cuanto a sus términos.

### 2. Ejes principales:

Bouchard 680, Piso 12º  
(C1106ABJ) CABA, Argentina  
Tel. (+54 11) 4590 8707



[www.mitranicaballero.com](http://www.mitranicaballero.com)



- El Programa de Formación Activa Neuquén, dirigido a destinatarios directos, que promueve la formación inicial, continua y el apoyo a la finalización del ciclo educativo.
- El Plan Provincial Integral de Empleo, orientado a la vinculación entre los destinatarios directos e indirectos del Sistema a fin de seleccionar entre los primeros los postulantes para cubrir vacantes a requerimiento de los destinatarios indirectos, de acuerdo con los perfiles solicitados.
- El Programa Impulso Emprendedor Neuquino, destinado a fomentar emprendimientos individuales y asociativos, con asistencia en cuestiones técnicas, comercialización y de acceso a financiamiento, mediante aportes no reintegrables y beneficios fiscales.

### 3. Beneficios:

- Crédito fiscal mensual por cada trabajador contratado: el monto será determinado por el MTyDL, dentro del tope que fije el Poder Ejecutivo mediante reglamentación, con incrementos de crédito fiscal adicional en función de las características del beneficiario directo: 15% (personas entre 18-35 años y personas con discapacidad), 10% (mujeres, personas trans o no binarias y en casos de empresas radicadas en localidades de hasta 5.000 habitantes).
- Crédito fiscal mensual por cada trabajador capacitado: el monto será determinado por el MTyDL, dentro del tope que fije el Poder Ejecutivo mediante reglamentación, hasta un 50% del monto previsto para contrataciones.
- Aplicación del crédito fiscal como pago a cuenta de impuestos provinciales (ingresos brutos, no reintegrable y en caso de saldo a favor, inmobiliario y/o sellos), conforme lo determine la reglamentación de la DPR, con posibilidad de utilización del saldo a favor hasta 36 meses.
- Para los emprendedores inscriptos en el Régimen Simplificado Provincial y participantes del Programa Impulso Emprendedor Neuquino, se prevé la exención del impuesto sobre los ingresos brutos por 12 meses, bajo determinadas condiciones.

La ley entrará en vigencia el día 14 de agosto de 2025 (90 días de su publicación en el Boletín Oficial).

[Haga click aquí para acceder a la norma](#)